JOSE LUIS OLIVARES MELERO (1 de 1)
Alcalde/Presidente
Fecha Firma: 13/06/2024
HASH: ae3f44c9b2a7ea87bfdb5e2517dee7a4

ANUNCIO

JOSÉ LUIS OLIVARES MELERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

HACE SABER:

Por resolucion de Alcaldia nº 555 / 2024, de fecha 13 de junio de 2024, se aprueban las bases que regulan el Funcionamiento del Servicio de Escuela de Verano, con el siguiente contenido:

"BASES ESCUELA DE VERANO

1. SOLICITANTES

Deberán presentar las solicitudes los padres, madres y/o tutores legales de los beneficiarios que se indican en la base siguiente.

2. BENEFICIARIOS/AS

Podrán acceder a las plazas ofertadas los/las menores con edades comprendidas entre los 3 y los 12 años, independientemente de la situación laboral familiar (ver apartado 6. Criterios de Admisión).

3. OBJETIVOS

Se trata de ofrecer a la población infantil del municipio de Cazorla actividades educativas y de ocio durante el periodo vacacional, con el fin de fomentar entre la misma aspectos positivos para su desarrollo, como la autonomía y la responsabilidad, la organización o el trabajo en equipo, los hábitos de vida saludable, facilitando la conciliación de la vida laboral y familiar de sus padres, madres y/o tutores legales.

4. ACTIVIDADES A REALIZAR

Se realizarán las siguientes actividades:

- Actividades de expresión creativa, plástica y manuales.
- Actividades de expresión corporal, físicas y deportivas.
- Juegos cooperativos y socio educativos (tradicionales, de agua, etc.).
- Actividades para la promoción de hábitos saludables.
- Actividades de fomento de la educación higiénica, la animación a la lectura, así como la introducción a la música.
- Excursiones por el río Cerezuelo, mercado de abastos, Guadalinfo, etc.

Cód. Validación: 5J7KQ5SQXWHNGNGTQGAF4ASTP
Verificación: https://cazorla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

En todo caso, las actividades programadas estarán adaptadas a la edad de los participantes, atendiendo siempre a las características de las personas con discapacidad que pudieran participar.

No se ofrece servicio de comedor.

5. CUOTAS

Las cuotas a aplicar serán las previstas en la correspondiente ordenanza fiscal aplicable en cada momento.
Las cuotas aplicables se harán efectivas a través de domiciliación bancaria, en función de los periodos solicitados y concedidos.

6. CRITERIOS DE ADMISIÓN

Se establecen los siguientes criterios de admisión, que se tendrán en cuenta por el siguiente orden:

1- Niñas y niños empadronados en el municipio, pertenecientes a familia monoparental cuyo progenitor-a (o tutor-a legal) esté trabajando en horario del servicio.
2- Niñas y niños empadronados en el municipio cuyos progenitores estén trabajando en horario del servicio.
3- Niñas y niños empadronados en el municipio que tengan un solo progenitor trabajando en horario del servicio.
4- Niñas y niños empadronados en el municipio cuyos progenitores no trabajen en horario del servicio.
5- Niñas y niños no empadronados en el municipio.

En iguales circunstancias de los solicitantes, tendrán preferencia aquellos que solicitan más períodos (ver apartado 7), en caso de empate se atenderá al orden de inscripción hasta cubrir plazas. Aquellas solicitudes que tengan entrada después del 26 de junio, solo se admitirán en caso de quedar plazas vacantes.

Se deberá presentar justificación de la situación laboral actual, incluyendo certificado actualizado de la empresa acreditando que el trabajo se realiza mediante la modalidad presencial y el horario de presencia en el mismo.

7. OFERTA DE PLAZAS

Se ofertan 4 periodos:

- Del 1 al 15 de julio.
- Del 16 al 31 de julio.

Cód. Validación: 5J7KQ5SQXWHNGNGTQGAF4ASTP
Verificación: https://cazorla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

- Del 1 al 15 de agosto.
  Del 16 al 30 de agosto.

Podrá solicitar uno, dos, tres o cuatro periodos.

Los grupos se organizarán de acuerdo a la edad de los niños-as, estableciéndose inicialmente los siguientes:

- Grupo I: etapa infantil.
- Grupo II: etapa infantil.
- Grupo III: primer ciclo de primaria.
- Grupo IV: segundo ciclo de primaria.

Para todos los grupos se establece una ratio máxima de 25 alumnos.

La organización se reserva el derecho de modificar los grupos de edad, de forma temporal o definitiva, si fuera necesario para el buen desarrollo de la escuela y las actividades programadas.

La organización se reserva el derecho a suspender el desarrollo de la Escuela de forma temporal o definitiva, total o parcial, si ello fuera necesario para preservar la salud y/o la integridad tanto a los/as participantes como a coordinador/a y monitores/ras.

8. HORARIO

La Escuela de Verano permanecerá abierta de lunes a viernes, con la excepción de los días festivos.

El horario lectivo será de 8:00 h a 15:00 h.

9. LUGAR DE REALIZACIÓN

La Escuela de Verano se impartirá en el edificio anexo de la pista de tenis, centro joven, centro infantil, así como en las instalaciones municipales colindantes (ferial, pistas de deporte, piscina, etc.).

10. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Con carácter general, el plazo de presentación de solicitudes será del 14 al 26 de junio. No obstante, debido a que se ofertan 4 períodos-quincenas y en el caso de que existan vacantes, el plazo de presentación de solicitudes continuará abierto hasta el 9 de agosto.
Las solicitudes se presentarán en el registro del Ayuntamiento, de forma telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cazorla, https://cazorla.sedelectronica.es, o en

Cód. Validación: 5J7KQ5SQXWHNGNGTQGAF4ASTP
Verificación: https://cazorla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

cualquier medio previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común.
Se deberá presentar una solicitud por cada beneficiario/a, considerándose nulas las solicitudes múltiples.
No se aceptará ninguna solicitud fuera del plazo establecido.
La admisión se realizará por estricto orden de Registro y hasta cubrir la totalidad de las plazas ofertadas.

11. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Solicitud de inscripción debidamente cumplimentada. Dicho modelo se podrá descargar desde la sede electrónica del Ayuntamiento de Cazorla https://cazorla.sedelectronica.es/, así como en la oficina de asistencia a la ciudadanía.
- Vida laboral actualizada a partir del 1 de junio, de ambos progenitores (tutores legales) o de su tutor legal en caso de ser solamente uno.
- Contrato-s de trabajo o recibo-s de autónomo (el último) de ambos progenitores (tutores legales) o de su tutor legal en caso de ser solamente uno; o en su defecto, la última nómina y un certificado de empresa confirmando que estará trabajando durante los meses que solicite el servicio (finalmente, deberá volver a acreditar que ha estado trabajando entregando la vida laboral de ese periodo).
- Certificado de horario de trabajo emitido por el responsable de la empresa. De ambos progenitores (tutores legales) o de su tutor legal en caso de ser solamente uno.
- Certificado de titularidad bancaria.
- El empadronamiento será comprobado por el servicio.
- Autorización de recogida de menores.

12. LISTA DE ADMITIDOS/AS Y DE ESPERA

Se publicará lista de admitidos-as así como la correspondiente lista de espera, en la sede electrónica del Ayuntamiento Cazorla, pudiéndose presentar reclamaciones en los plazos que se determinen en cada momento.

13. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA

Los horarios establecidos en los servicios ofertados son de obligado cumplimiento para los participantes, durante todo el periodo del programa.

No se permiten cambios de periodo.

El/la solicitante se compromete bajo su responsabilidad a la asistencia regular del/de la niño/a todos los días que contemple en la solicitud.

Cód. Validación: 5J7KQ5SQXWHNGNGTQGAF4ASTP
Verificación: https://cazorla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

Los niños/as serán entregados y recogidos/as por sus padres/madres o tutores/as en los lugares del centro donde indiquen los monitores correspondientes, a fin de garantizar la seguridad de los mismos. Dicha información será facilitada por los monitores.

El horario de recepción será de 8:00 a 10:00 h, y el de salida desde las 14:00 h. a las 15:00 h. Siendo el horario obligatorio de 10:00 h a 14:00 h.

Al objeto de garantizar la seguridad de los/as menores, no se podrá acceder al centro en el horario obligatorio (de 10.00 h. a 14.00 h.)

Será motivo de sanción, restringiendo, o en su caso, suspendiendo la participación del/de la menor en la Escuela de Verano, cualquier comportamiento o actuación que perturbe el correcto funcionamiento de las actividades programadas.

14. PROTECCIÓN DE DATOS

La organización de la Escuela de Verano requiere el tratamiento de los datos personales facilitados por las personas interesadas que se realizará conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y de la Ley Orgánica3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.

La base jurídica legitimadora del tratamiento de los mismos es el consentimiento expreso de los representantes legales de los menores o de los mayores de edad que concurren y el tratamiento será el imprescindible para la gestión de la Escuela de Verano.

El responsable del tratamiento de dichos datos es el Ayuntamiento Cazorla, cuyos datos de contacto son dpd@tic4you.es.

Los interesados tienen el derecho de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.

Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Cazorla, que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://Cazorla.sedelectronica.es/).

De igual forma, pueden ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

15. CONSENTIMIENTO EXPRESO

Cód. Validación: 5J7KQ5SQXWHNGNGTQGAF4ASTP
Verificación: https://cazorla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

La presentación de la solicitud de participación supone la total aceptación de estas bases, consintiendo expresamente al personal autorizado a la comprobación del empadronamiento del solicitante y de cuantos datos sea necesario recabar al objeto de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Cazorla, en fecha y firma electrónicas.”

Cód. Validación: 5J7KQ5SQXWHNGNGTQGAF4ASTP
Verificación: https://cazorla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6